



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 1  
RAM 1245/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1245/13

Sucre, 27 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-483, de 20 de noviembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02041/13 de 19 de noviembre de 2013, suscrita por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Alcalde Municipal a.i. de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación de la, **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. Nº 44/2013 Licitación Pública Nacional Nº047/13 "IMPLEMENTACION Y DOTACION CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICION DE DOS EQUIPOS TIPO MOTONIVELADORA" (CDE1-483)** a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Ing. Iván Omar Flores, Oficial Mayor Técnico del G.A.M.S. mediante nota CITE DIRECCION INFRAESTRUCTURA Nº 359/13 de 23 de septiembre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación (RPC) de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación, para la ejecución del proyecto, **Licitación Pública Nacional Nº047/13 "IMPLEMENTACION Y DOTACION CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICION DE DOS EQUIPOS TIPO MOTONIVELADORA"(Primera Convocatoria)** con un Precio Referencial de Bs. **3.617,808.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO 00/100 BOLIVIANOS)**, definiendo como Método de Evaluación de Propuestas: **CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.**

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 33 inc. b) del D.S. 0181 de las NB-SABS, mediante Resolución Administrativa RPC Nº 272/2013, 23 de septiembre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 47/2013, para el proyecto **Licitación Pública Nacional Nº047/13 "IMPLEMENTACION Y DOTACION CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICION DE DOS EQUIPOS TIPO MOTONIVELADORA"(Primera Convocatoria)**; entre otros, con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 23 de septiembre de 2013, con el Código Interno 47/2013, Número de Confirmación: 1176398, CUCE: **13-1101-00-409031-1-1** (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. **3.617,808.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO 00/100 BOLIVIANOS)**, definiendo como Método de Evaluación de Propuestas: **CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.**

Que, el Sr. Roberto Fernández T., Gerente Regional PROMISA SA. mediante nota CITE-ADM CBB Nº 084/13 de 01 de octubre de 2013, conforme al Art. 3 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación (RPC) de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, la Modificación y Aclaración el Inicio del Proceso de Contratación, para la ejecución del proyecto, **Licitación Pública**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 2  
RAM 1245/13

**Nacional N°047/13 "IMPLEMENTACION Y DOTACION CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICION DE DOS EQUIPOS TIPO MOTONIVELADORA" (Primera Convocatoria) con un Precio Referencial de Bs. 3.617,808.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO 00/100 BOLIVIANOS), definiendo como Método de Evaluación de Propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.**

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 33 inc. b) del D.S. 0181 de las NB-SABS, mediante Resolución Administrativa RPC 298/2013 08 de octubre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 47/2013, para el proyecto, Licitación Pública Nacional N°047/13 "IMPLEMENTACION Y DOTACION CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICION DE DOS EQUIPOS TIPO MOTONIVELADORA" (Primera Convocatoria) con un Precio Referencial de Bs. 3.617,808.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO 00/100 BOLIVIANOS) entre otros, con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, previa Reunión de Aclaración respecto al proceso de contratación, publicándose la Convocatoria en el 23 de septiembre de 2013, con el Código Interno 47/2013, Número de Confirmación: 1176398, CUCE: 13-1101-00-409031-1-1 (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 3.617,808.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO 00/100 BOLIVIANOS), definiendo como Método de Evaluación de Propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITES RPC N° 244, 245 y 246 todas de 14 de octubre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Arq. Beymar Vicente Rendón M. (Director de infraestructura) como Presidente, el Lic. Mario Echalar A. (Director Financiero) como Secretario, y el Tec. Eduardo Romero Garzón (Responsable Área Maestranza) como Técnico, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por los proponentes, evidenciándose la participación de TRES (3) PROPONENTES interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 16 de octubre de 2013, y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su Informe de Evaluación y Recomendación de ADJUDICACIÓN, sin Cite N° 87/13 de fecha 16 de octubre de 2013, mediante Resolución Expresa RPC N° 330/13 de fecha 18 de octubre de 2013 en su art. 1° APROVAR el Informe de la Comisión de Calificación, art. 2° ADJUDICAR, la ejecución de la Licitación Pública Nacional, del Proceso de Contratación "IMPLEMENTACION Y DOTACION CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICION DE DOS EQUIPOS TIPO MOTONIVELADORA" (Primera Convocatoria) con un Precio Referencial Bs. 3.617,808.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO 00/100 BOLIVIANOS), a la Empresa Constructora PROMISA SA. Legalmente representada por el Sr. Roberto Dick Noya, por haber obtenido la calificación de 100,00 de puntaje final, resultante de la evaluación de la calidad de propuesta ajustada con un costo de Bs. 3.088.750,00 (TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCO (5) DIAS CALENDARIO.

Que, la normativa prevé la inscripción de los proyectos, debiendo solamente inscribir los recursos a ejecutarse en la presente gestión, comprometidos mediante Resolución Expresa N° 330/2013, de fecha 18 de octubre de 2013, que en su art. 1° APROVAR, el Informe de la Comisión de Calificación 087/2013, designada para el efecto conforme establece el art.33, inciso d) y e) del D.S. 0181, en su Art. 2° ADJUDICAR, la ejecución de la Licitación Pública Nacional, del Proceso de Contratación "IMPLEMENTACION Y DOTACION CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICION DE DOS EQUIPOS TIPO MOTONIVELADORA" (Primera Convocatoria) con un Precio Referencial Bs. 3.617,808.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO 00/100 BOLIVIANOS), a la Empresa Constructora PROMISA SA. Legalmente representada por el Sr. Roberto Dick Noya, con un



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 3  
RAM 1245/13

plazo de ejecución de CINCO (5) DIAS CALENDARIO, se llevó adelante la verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2013, registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 26 de agosto de 2013, con Preventivo N° 17811, con Código SISIN S/N, Categoría Programática 34 00000 000, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 43330 "Rec. Especif. De Municipalidades e Indígena originario" con un total autorizado de Bs. **3.617,808.00** (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según descripción del requerimiento, tiene el objetivo de fortalecer el equipamiento de infraestructura del Municipio de Sucre, con la adquisición de Equipo Pesado con diferentes características, que permitan satisfacer en los requerimientos de los vecinos de mejores condiciones en sus calles y por ende un fácil y apresurado acceso a los servicios básicos mejorando el hábitat con el mejoramiento de vías y caminos de diferentes grados de uso como resultado de la demanda de los barrios y comunidades, para la apertura y mejoramiento de los mismos.

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar la Minuta de Contrato C.D.J. N° 044/2013 de fecha 12 de noviembre de 2013, para la provisión **"IMPLEMENTACION Y DOTACION CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICION DE DOS EQUIPOS TIPO MOTONIVELADORA"**, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

➤ Certificado SENAPE (de fs.02 afs.06)
➤ Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación (a fs. 029)
➤ Documento Base de Contratación (de fs. 042 a fs. 093)
➤ Aprobación de DBC (de fs.040 a fs. 041)
➤ Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 030)
➤ Consultas Escritas-LPN 47/2013 (a fs.008)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 014)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (de 037a fs. 038)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 094 a fs. 096)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 97)
➤ Propuesta Técnica y Económica del Proponente (de fs. 98 a fs. 118)
➤ Formularios de Calificación (de fs. 224 a fs. 232)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs.119 a fs. 120)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (de fs. 121 a fs. 122)
➤ Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA (de fs. 443 a fs. 443 A)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 435)
➤ Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta (a fs. 423)
➤ Boleta de Garantía de Funcionamiento de la Maquinaria y/o Equipo (fs. 430)
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs.430).
➤ Certificado de NO Adeudo-Seguridad Social de Largo Plazo (de fs. 431 a fs.432)
➤ Certificado Sobre Solvencia con el Fisco (a fs. 433)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 4  
RAM 1245/13

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1.- APROBAR** la suscripción de la Minuta de Contrato C.D.J. N° 044/2013 de fecha 12 de noviembre de 2013 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de H. Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación de la, **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 44/2013 Licitación Pública nacional N°047/13 "IMPLEMENTACION Y DOTACION CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICION DE DOS EQUIPOS TIPO MOTONIVELADORA"** (CDE1-483), de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 3.530.000,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO.

Nº	Características del bien	Precio Unitario	Precio Total
1	<p><b>Tipo: DOS MOTONIVELADORAS RG - 170.B TIER III</b>  <b>Marca: NEW HOLLAND</b>  <b>Modelo: RG170.B</b>  <b>Modelo o Año de Fabricación: 2013</b>  <b>País de Origen: BRASIL</b>  <b>Certificaciones: ISO 9001-2000</b>  <b>Garantía de Fabricación: 16 meses sin límite de horas, (para defectos de fabricación y/o ensamblaje y no así por mala operación del equipo).</b>  <b>Garantía Adicional: Garantía estructural (lo que suceda primero), con sistema Computarizado Electrónico</b>  <b>Garantías de Técnicas: 16 meses, sin límite de horas, para defectos de fabricación y/o ensamblaje y no así por mala operación del equipo.</b>  <b>Servicios Conexos: Servicio Gratuito por Mantenimiento Preventivo (un año sin límite de horas) sin costo en la Mano de Obra, en repuestos originales, aceites originales y transporte.</b></p>	1.765.000.-	3.530.000



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 5  
RAM 1245/13

- Art.2.-** La **Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad de las maquinarias a ser adquirida (debiendo efectuar previa a la recepción de la misma, la verificación con las características solicitadas); observando el cumplimiento de las **especificaciones técnicas**, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.
- Art.3.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de **“Implementación y Dotación con Maquinaria y Equipo Pesado (Adquisición de DOS MOTONIVELADORAS RG - 170.B)”**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de la maquinaria, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.4.-** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tome las acciones y previsiones, a objeto de que el **USO Y DESTINO** de las maquinarias, **sea exclusivamente para uso oficial e institucional, del Gobierno Municipal de Sucre.**
- Art.5.-** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las unidades correspondientes procedan en forma inmediata al **COLOCADO DE UN LOGOTIPO** de identificación **“OFICIAL”** en la maquinaria a ser adquirida.
- Art.6.-** **INSTRUIR** a la MAE, para que a través de la Unidad de Activos Fijos, una vez recepcionada las maquinarias (adquirido con destino a la Dirección de Infraestructura), proceda a la Inventariación, codificación de la maquinaria y **accesorios (internos y externos)**; de la misma forma realice el trámite que corresponda para adquirir el **SEGURO CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS.**
- Art.7.-** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**